



Deute maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTA Y  
CUATRO.

Tambien de las muchas porciones de este  
genero que se extraen del Pais, en donde habia de con-  
sumirse, y mediante ag<sup>o</sup> para su venta al Publico  
por mayor, esta la Bodega Real, y ninguna necesidad  
tiene de las menores, de donde proviene todo el daño y la  
mala ventazon; Cuya de la justificacion de esta Ciu<sup>d</sup>,  
proveha de oportuno remedio en un asunto de tanta con-  
sideracion, habiendolo oido tratado y conferido con  
la reflexion que pide este negocio, yuplico al S<sup>o</sup> Con<sup>sejo</sup>,  
que con la rectitud y acostumbra con que toma la ma<sup>n</sup>  
reia providenzia para exterminar dho<sup>s</sup> Bodegueros in-  
trusos, y Regatones de dho<sup>s</sup> genero; Y en quanto al par-  
ticulax de su extraxcion se suspenda; Desde luego  
estan prontos y dispuestos todos los Capitulares por su ter-  
cera asistencia a su venencia en quanto guste emplearlos.

Y hizo presente a la Ciudad la R<sup>o</sup> Pragmatica de  
llamado Titano, y N. Expedida en el año pasado de mil setecientos  
ochenta y tres, en la qual se dan varias reglas para ex-  
terminar la vagancia de los llamados Titanos;